ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBO
03 OCT 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

RECIBIDO
01 OCT 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7567

LA LIGUA, 01 OCT 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Compras Públicas y su Reglamento vigente.
6. Decreto Alcaldía N°2987/2024 aprueba suplencia Director de Control.
7. Decreto Alcaldía N°6376/2023 Designa Administrador Municipal.
8.Certificado de Valoración de horas efectivas H.H. otorgado por del Directos de Administración y Finanzas.
9. Memorándum N°667, de fecha 24 de septiembre 2024, Administración Municipal
10. D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo Municipal, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la contratación de servicio de confección de galvanos según memorándum N°667/2024, para cumplir convenio municipal con el colegio de profesores y asociación de funcionarios asistentes de educación-jardines VTF.
3. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".
4. Que, por su parte, para las compras menores a 10 U.T.M. el Reglamento de Ley N°19.886, indica en su artículo 10, número 7, letra j) que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".
5. Que, conforme al cuadro de valores entregado por la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo presente además las cotizaciones obtenidas de proveedores locales, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar una licitación pública, los costos asociados a ella, tanto materiales como personales, son mayores al presupuesto con el que se cuenta para una licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M., considerando además que la Unidad de Adquisiciones debe atender las diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren la realización de procesos administrativos para adquirir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que los proveedores con los cuales se cotizó han demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro de tiempo y forma.

6. Que, expuesto lo anterior, **resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de confección de galvanos**, en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7.Cuadro de evaluación por licitación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	**Funcionarios que forman parte del proceso.**	**H/H asociadas al proceso.**	**Valor H/H**	**Monto Total.**
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	12	4.073	48.876
	encargado programa	12	4.073	48.876
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Director de Control Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	5	2.491	12.455
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	5	4.073	20.365
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	5	4.073	20.365
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	6	4.073	24.438
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Director de Control Grado 6° EMR	5	12.573	62.865
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11°	3	4.073	12.219
		TOTAL VALOR HH	**922.425**	

Cuadro Evaluación por Licitación:

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
HUGO ORLANDO SARMIENTO CORTES	2.074.170	922.425	44%	2.996.595

En conclusión, en el caso anteriormente descrito en el Cuadro Evaluación por Licitación, el **valor HH Licitación** encarece considerablemente el monto Final de Adquisición; generando un monto desproporcionado en relación al monto de la Licitación originalmente considerado.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la contratación de la confección de galvanos según se solicita en memorándum N°667/2024, según convenio.

2. TÉNGASE PRESENTE que este servicio se materializará contratando al proveedor **"Hugo Orlando Sarmiento Cortés"** por un monto de **$2.074.170**, impuestos incluidos, **Rut. 10.044.109-8.** haciéndose responsable de la recepción conforme del servicio a la Unidad Solicitante de este.

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la **compra de galvanos.**

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor cotizado al proveedor **Hugo Orlando Sarmiento Cortés.**

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)
- Archivo

HRG/lfv.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

REDFORD
Es para ti

Cotizacion 15298.-

Santiago, 25 de Septiembre del 2024.-

Nombre **Don Luis Farfann**

Empresa **I. Municipalidad de La Ligua**

De acuerdo a lo conversado, tengo el agrado de cotizar a usted lo siguiente:

cantidad	Nombre del artìculo	Valor Unit.
	Galvanos de madera Raulí en medida de 22x28 cm, para DOCENTES 16 unidades, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 14 unidades, FUNCIONARIOS JARDINES VTF 12 unidades, en caja de color azul como presentación, con grabado en tecnología láser, aplicación metálico de logo en terminación bronce patinada.-	
42	Unidades. **Valor Unitario mas IVA $ 41.500.-**	**1.835.400.-**
	V.Neto	**1.743.000.-**
	IVA	**331.170.-**
	V.Total	**2.074.170.-**

Datos de empresa para OC y transferencia

Titular: Hugo Orlando Sarmiento Cortés	**Titular: Hugo Orlando Sarmiento Cortés**
Rut: 10.044.109-8	**Rut. 10.044.109-8**
Banco CrediChile de Banco Chile	**Banco Estado**
Cta. Vista: 19-319-51720-83.	**Cta Rut 10044109**
Correo: redfordchile@gmail.com	**correo: redfordchile@gmail.com**

VALORES NETOS. MAS IVA

Hugo O. Sarmiento Cortés

227493992 - 9/82761686

redfordchile@gmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MEMORÁNDUM Nº667/2024.-

DE : **HERNAN ROMERO GOMEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : **LUIS FARFAN VEGA**
ENCARGADO UNIDAD DE ADQUISICIONES
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

MAT : **SOLICITA LO QUE INDICA.**

FECHA : **LA LIGUA,24 DE SEPTIEMBRE AÑO 2024.**

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a documento que se adjunta Memorándum N°126 emitido por la Directora de Educación Carla Fernández Ayala, que remite nómina de premiados por años de servicios y convenio entre la Municipalidad, Colegio de profesores y asociación de funcionarios asistentes de educación- jardines VTF.

Por lo expuesto, vengo en ordenar a usted realizar acto administrativo a fin de adquirir los respectivos reconocimientos antes del 01 de octubre año 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN ROMERO GOMEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
24 SEP 2024 13:43 hrs
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones.
- Archivo.
- HRG/.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VALORIZACIÓN HORAS EFECTIVAS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LICITACIONES

Considerando la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada, en especial lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, letra j) del reglamento de compras públicas D.S 250, se podrá acudir al Trato o Contratación Directa ***"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributaria Mensuales***", como es el caso, y según se describe en cuadro resumen referido al costo para la evaluación.

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	**Funcionarios que forman parte del proceso.**	**H/H asociadas al proceso.**	**Valor H/H**	**Monto Total.**
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	12	4.073	48.876
	encargado programa	12	4.073	48.876
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Director de Control Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	5	2.491	12.455
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	5	4.073	20.365
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11° EMR	5	4.073	20.365
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	6	4.073	24.438
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Director de Control Grado 6° EMR	5	12.573	62.865
	Asesor Jurídico Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	5	10.191	50.955
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 11°	3	4.073	12.219
			TOTAL VALOR HH	**922.425**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cuadro Evaluación por Licitación:

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
HUGO ORLANDO SARMIENTO CORTES	2.074.170	922.425	44%	2.996.595

En conclusión, en el caso anteriormente descrito en el Cuadro Evaluación por Licitación, el **valor HH Licitación** encarece considerablemente el monto Final de Adquisición; generando un monto desproporcionado en relación al monto de la Licitación originalmente considerado.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
DIRECTOR

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
01 OCT 2024
CONTROL
☐A.M. ☑P.M.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS

RECIBO
03 OCT 2024
SECRETARIA
☑A.M ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7569

LA LIGUA, 01 OCT 2024

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9861/15.12.2023, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2024.
5. Ley N°19.602 Articulo N°7 que modifica la ley N°18.965 Orgánica constitucional de municipalidades en materia de gestión municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°6376/17.08.2023, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. "Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".
2. La necesidad de efectuar modificación presupuestaria de forma interna parar el buen funcionamiento del departamento de salud municipal de La Ligua.

DECRETO

1° Modifíquese el presupuesto en forma Interna a la cuenta de gastos Ítem **Tamizaje** hacia la cuenta de gastos Ítem **Imágenes Diagnosticas** por redistribución del presupuesto como se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT. ITEM. ASIG. SUBASIG. SUB.SUB.ASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
22 11 999 032	TAMIZAJE	$ 15.184 .-
	TOTAL A DISMINUIR	**$ 15.184 .-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
22	11	999	009		IMÁGENES DIAGNOSTICAS	$ 15.184 .-
					TOTAL A AUMENTAR	**$ 15.184 .-**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
Alcalde (S)

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
02 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO DE SALUD
- ARCHIVO
- HRG/MIIG/VAC/ccj.